



**PROGRAMA DEL CURSO DE ENSEÑANZA CLÍNICA DEL**  
**DERECHO**  
**1990 - 1999**

El curso de Enseñanza legal Clínica es el "...conjunto de actividades docentes, asistenciales y de divulgación jurídica... con el objeto de vincular a los alumnos a la Carrera de Abogado a las distintas manifestaciones de vigencia y aplicación del Derecho, las que debidamente armonizadas con los estudios teóricos del respectivo plan, permitirán una formación integral y completa de los futuros profesionales". (Artículo 1º del reglamento del Plan del Curso).

El curso persigue, principalmente, promover el acercamiento del alumno a la experiencia del ejercicio profesional y facilitar la comprensión de la realidad del fenómeno jurídico, por medio del razonamiento jurídico aplicado a la solución de problemas concretos.

**I. OBJETIVOS.**

**a) Objetivos Generales.**

El curso de Enseñanza Legal Clínica se propone los siguientes objetivos generales:

- 1º Desarrollar en el alumno capacidades para realizar el proceso de enfrentamiento del caso o problemas jurídicos concretos, a través de la identificación de problemas, análisis de los mismos, creación y evaluación de las posibles alternativas de solución, planificación y ejecución de acciones resolutorias concretas.
- 2º Intentar la experiencia de aplicar el razonamiento clínico a la solución de problemas jurídicos complejos extraídos de la realidad, que afectan a personas determinadas.



Para facilitar el desarrollo de esta clase de experiencia y desde el punto de vista orgánico, el curso se estructura con la participación de un número reducido de alumnos, -8 a 10 en promedio-, a cargo de un profesor y de uno o más ayudantes. La planta del departamento cuenta con 11 profesores, apoyados por 17 Ayudantes Ad-Honorem, a cargo de la atención de 10 cursos: 2 de Clínica Judicial y 8 de Clínica Jurídica propiamente tal.

Desde el punto de vista de sus objetivos, esta clase de metodología persigue lograr en el alumno la integración y aplicación de conocimientos ya adquiridos, más que el traspaso de información. Se basa en el principio de que **la responsabilidad en el aprendizaje radica en el alumno** y no en el docente, quién debe asumir un rol de moderador de la discusión y guía del aprendizaje del alumno, en lugar de ser el centro del conocimiento.

Para este efecto, se utiliza, especialmente, el **Método Clínico**, que consiste en enfrentar al alumno a casos reales o hipotéticos, a objeto de que, por medio del estudio, interpretación, análisis y evaluación de los elementos fácticos y jurídicos que lo componen, sea capaz de identificar su naturaleza y de seleccionar y crear alternativas de solución, sean éstas jurisdiccionales o extrajudiciales.

El análisis de los casos asignados a cada alumno se realiza en conjunto, entre todos los miembros del curso, sin perjuicio de que la responsabilidad prioritaria en el estudio del caso recaiga en el alumno a su cargo. En esta oportunidad, el docente orienta el trabajo del grupo hacia el análisis y la discusión de los distintos aspectos que presenta el caso, permitiendo al mismo tiempo ejercitar la integración y aplicación de los conocimientos teóricos de las instituciones jurídicas ya aprendidas por el alumno y que tengan relación con el problema planteado.

Como herramientas complementarias de apoyo para docencia, se emplean también otros métodos activos de enseñanza, tales como la dramatización de situaciones, la simulación, el método socrático y la discusión dirigida acerca de determinados temas de relevancia jurídica, seleccionados por los alumnos de acuerdo a los intereses del grupo.



## **b) Objetivos Específicos.**

Para el adecuado cumplimiento y realización de los fines docentes propuestos, se estima necesario los siguientes objetivos específicos, tanto en el nivel cognoscitivo, con el nivel afectivo y psicomotor:

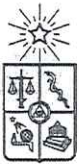
### **b.1) Dominio Cognoscitivo:**

#### **Objetivos informativos:**

- 1° Conocer y comprender la organización y funcionamiento práctico de los Tribunales de Justicia y la aplicación y vigencia material de las distintas normas orgánicas; la distribución del trabajo y el rol que desempeña cada funcionario judicial.
- 2° Integración de los conocimientos teóricos ya adquiridos sobre el Derecho vigente y sus fuentes materiales y formales.

#### **Objetivos formativos:**

- 1° Obtención y organización de la información del caso, a través de la entrevista; análisis y aplicación de los hechos e información jurídica relevante para su solución.
- 2° Ubicación y manejo de las fuentes del Derecho aplicables al caso, sean éstas legales, jurisprudenciales y doctrinales.
- 3° La creación, verificación y adecuada selección de alternativas de solución de los conflictos jurídicos que se le encomienden.
- 4° El enfrentamiento ético del caso: tanto en cuanto a la selección de las alternativas y medios de solución, como en cuanto a la selección de las estrategias de defensa, a la selección de los medios de prueba, etc., y, en general, la representación y solución de los distintos conflictos de intereses, que puedan presentarse en el desempeño profesional, en relación a un caso determinado.



5° Realizar el proceso de toma de decisiones profesionales en relación a casos concretos cuya resolución sea requerida, especialmente, en los siguientes aspectos:

- Alternativas definitivas de resolución: jurisdiccional, extrajudicial, negociada.
- Estrategias de defensas: acciones, medios de defensa, prueba, etc.
- Conflictos éticos vinculados al caso.

6° Conocimiento y desarrollo de técnicas profesionales: La Entrevista, El Interrogatorio, La Negociación Legal, La Escrituración Legal y La Expresión Oral.

### b.2) Dominio psicomotor.

El desarrollo por parte de los alumnos de habilidades necesarias para el ejercicio profesional, tales como: Expresión Corporal y Oral.

### b.3) Dominio Afectivo:

- 1° Enfrentar al alumno con problemas jurídicos y humanos de clientes reales y desarrollar en él el sentido de servicio profesional, de solidaridad y de responsabilidad profesional.
- 2° Desarrollar la capacidad de comunicación empática y acercamiento con el cliente y el problema que lo afecta.
- 3° Sensibilizar al alumno con la realidad del acceso a la Justicia de un sector de la población de menores ingresos.

## II. METODOLOGIA

El curso de Clínica Jurídica utiliza una metodología **activa grupal**, que se caracteriza porque el proceso de enseñanza – aprendizaje se **centra en el alumno y no en el docente**.



En materia de “Destrezas o Habilidades Profesionales”, cada módulo cuenta con un programa general para su implementación. Desde el punto de vista metodológico participan de lo ya expresado, debiendo agregar que el desarrollo de cada unidad temática se verifica mediante ejercitaciones que suponen que el alumno deba asumir y ejecutar un determinado rol o desarrollar acciones concretas destinadas a aplicar los conocimientos elementales de cada técnica.

### **III. EVALUACIÓN.**

La medición del rendimiento de los alumnos adscritos al programa se verifica empleando diversas herramientas evaluativas:

- a) Evaluación diagnóstica.
- b) Evaluación formativa.

La primera tiene lugar al inicio de cada unidad temática, por medio de actividades, ejercitaciones y controles especialmente diseñados para identificar el nivel de conocimiento y experiencia de los alumnos y permitir al docente un diagnóstico de las fortalezas y debilidades del alumno en relación al tema específico.

La segunda, se verifica durante todo el desarrollo del curso, a través de evaluaciones parciales, mediante el test de evaluación aplicados a los alumnos al término de cada unidad temática. En este sentido, cada programa de destrezas contiene herramientas evaluativas que permiten al docente medir la comprensión del estudiante.

Finalmente, al término del semestre se realiza una evaluación acumulativa, que mide el resultado final del trabajo desarrollado por el alumno, sobre la base de diversos factores de medición.



Certifico que el programa estuvo vigente en el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, hasta el año 1999.

  
**DANIELA INÉS EJSMENTEWICZ CÁCERES**  
Directora  
Dpto. de Enseñanza Clínica del Derecho

SANTIAGO, agosto 09 de 2023.